



**ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE JUSTIFICA EL TRÁMITE DE UN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR CONTRATACIÓN DIRECTA**

RESOLUCION No. 3768

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo
por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas
por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto
Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No.
629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad
que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, numeral 4,
prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los
contratos interadministrativos deben estar precedidos de un acto administrativo de
justificación.

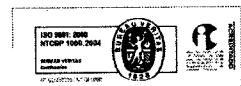
Que según lo previsto en el literal c) numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el
art. 78 de Decreto 2474 de 2008 la contratación directa procede en los casos de
celebración de contratos interadministrativos.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 576
"Comunicación transparente al servicio de los ciudadanos para la formación de una
cultura ambiental", requiere contratar la realización de la pre-producción, producción y
emisión de 24 programas institucionales de televisión de la Secretaría Distrital de
Ambiente, dirigidos a todo tipo de público, que permita ampliar los canales de
interacción y comunicación para la construcción de ciudad y el fortalecimiento de la
gestión interinstitucional, en el marco del afianzamiento de la cultura de la
comunicación pública.

Que la entidad **CANAL CAPITAL** en desarrollo del su objeto social y en cumplimiento
de sus funciones previstas en el Acuerdo 19 del 3 de octubre de 1995, expedido por el
Consejo de Santa fe Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato
propuesto.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos determinó que **CANAL
CAPITAL** está en posibilidad de cumplir el objeto del contrato en condiciones que
representan la mejor relación costo – beneficio para la entidad..

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la
Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas
que resulten de esta contratación:





Certificado de Disponibilidad No.	2739
Concepto	Comunicación transparente al servicio de los ciudadanos para la formación de una cultura ambiental.
Código presupuestal	3-3-1-13-06-45-0576-00
Valor	Ciento noventa y nueve millones ciento noventa y nueve mil seiscientos veintisiete pesos M/Cte (\$199.199.627,00)

Que el contrato tendrá un término de ejecución de seis meses y quince días, o hasta agotar su valor, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con **CANAL CAPITAL**, para realizar la pre-producción, producción y emisión de 24 programas institucionales de televisión de la Secretaría Distrital de Ambiente, dirigidos a todo tipo de público, que permita ampliar los canales de interacción y comunicación para la construcción de ciudad y el fortalecimiento de la gestión interinstitucional, en el marco del afianzamiento de la cultura de la comunicación pública., por valor de (\$199.199.627,00), según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: Esta Resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 MAY 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Ordenador del gasto

Proyectó: ZULKA MURIEL ENCISO
Aprobó: LUZ MONICA ACEVEDO Subdirectora Contractual

126PA04-PR08-M-A8 V 2.0

